

AVISO LIMITACIÓN MIPYMES

El Municipio de Rionegro de Santander, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 Limitaciones territoriales, y de acuerdo con los parámetros del proceso No. RIO-CM-26-02, se estableció como fecha máxima para recepcionar la manifestación de limitación a Mipymes hasta el día 25 de abril de 2026.

Revisado el buzón de mensajes del proceso en la plataforma electrónica de contratación pública - SECOP II, se encontraron las siguientes solicitudes de limitación de MIPYME

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	FECHA Y HORA	SOLICITUD
INTER OBRAS S.A.S	24/04/2026 11:14:49 AM	DEPARTAMENTAL SANTANDER -
5T S.A.S	24/04/2026 10:35:36 AM	DEPARTAMENTAL SANTANDER -

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 otorga a la entidad la facultad discrecional de limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, siempre que exista un número de MIPYMES domiciliadas en ese territorio de conformidad a la normatividad que regula el tema, capaces de ejecutar el objeto contractual.

Es importante destacar que la decisión sobre la limitación territorial no depende de la proporción de solicitudes que pidan cada ámbito (municipio o departamento), sino del análisis de conveniencia y de la existencia de pluralidad de oferentes domiciliados en el territorio seleccionado. El hecho de que todas las solicitudes correspondan a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de Santander evidencia la existencia de competencia y capacidad suficiente en este municipio para garantizar los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Por los motivos expuestos, el municipio de Rionegro Santander, se permite informar a los proponentes y/o interesados que el presente PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO PROCESO No. RIO-CM-26-02 cuyo objeto es “ **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ‘OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO PAPAYAL, MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER’**” será limitado a Mipymes Territorial del Departamento de Santander.

Atentamente,


HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó aspectos jurídicos contractuales: John Peña - CPS

Revisó: Giovanni Wilfred Carreño Vásquez – Secretario de Planeación e Infraestructura

